

se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

Alfaro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3200

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, Tasas por utilización del deportivo y sus instalaciones.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

Alfaro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3201

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal Tasas por servicios del Matadero Municipal.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de información pública, se entenderán desestimadas.

En Alfaro, a 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

3347

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28-09-84, ha adoptado el acuerdo de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos, por supleniente en las partidas siguientes:

Partida 182.— Servicios Sanitarios contratados, asistencia médico-farmacéutica.

Partida 254.— Material técnico y especial.

Partida 259.— Otros gastos especiales de funcionamiento dentro del Presupuesto Ordinario de 1984.

El referido expediente se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, si no se resolviera en este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada, según previene la Ley 40/81 de 28-10-81.

tirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, si no se resolviera en este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada, según previene la Ley 40/81 de 28-10-81.

Auto, 8 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

ANUNCIO

3422

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el año 1984 se halla expuesto al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	2.550.000
2	Compra de bienes corr. y servicios	1.570.000
3	Intereses	55.000
4	Transferencias corrientes	170.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.700.000
9	Variación de pasivos financieros	55.000
Total		6.100.000

INGRESOS

1	Impuestos directos	482.970
2	Impuestos indirectos	155.000
3	Tasas y otros ingresos	260.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.702.020
Total		6.100.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admiten reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada a reclamación presentada.

Canales de la Sierra, a 13 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

ANUNCIO

3371

EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1984, acordó aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de Obra "Nueva captación de agua para el abastecimiento en Cenicero (La Rioja)", redactada por el Ingeniero Agrónomo don Alfredo Madrigal Llorente.

Coste previsto de la obra:

Integración por el importe de la obra 15.552.221 pts.

Honorarios redacción proyecto y otros gastos legales: 700.000 pts.

Total 16.252.221 pts.

Cantidad objeto de reparto:

Descontada la subvención concedida por el Estado a través de la Comunidad Autónoma (7.500.000 pts.) ser el objeto de reparto entre los beneficiarios y el Ayuntamiento (16.252.221 — 7.500.000) la cantidad de 8.752.221 pts.